



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
AÑO DE LA UNIDAD, PAZ Y DESARROLLO”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000336 -2023/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 22 SEP 2023

VISTO:

La Solicitud de registro documentario N°1578201, Expediente N° 1342705, de fecha 31 agosto de 2023, Informe N°225-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC, de fecha 07 de setiembre de 2023, Solicitud de registro documentario N° 1576893, Expediente N° 1341595 de fecha 31 de agosto de 2023, Informe N° 226-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC, de fecha 07 de setiembre de 2023, Solicitud de registro documentario N° 1577601, Expediente N° 1342196 de fecha 29 de agosto de 2023, Informe N° 227-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC, de fecha 07 de setiembre de 2023 ; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que mediante la Solicitud de Registro Documento 1578201, Expediente N° 1342705, de fecha 31 agosto de 2023, el servidor nombrado bajo el régimen laboral Decreto Legislativo N° 276 don, **LEONARDO ABAD COVEÑAS RUJEL**; quien solicita descanso médico, por el período de **DIEZ (10) días, a partir del 26 de julio 2023 al 04 de agosto de 2023**, según el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-292-00020142-23 presentado por el administrado.

Que mediante la Solicitud de Registro Documento N° Solicitud de registro documentario N° 1576893, Expediente N° 1341595 de fecha 31 de agosto de 2023, el servidor nombrado bajo el régimen laboral Decreto Legislativo N° 276 don, **JACINTO MASIAS CEDILLO**; quien solicita regularización de licencia por enfermedad por el período de **SEIS (06) días, a partir del 17 al 19 de agosto de 2023 y a partir 23 al 25 de agosto de 2023**, según el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-292-00021662-23 y A-292-00022122-23 presentado por el administrado.

Que mediante la Solicitud de Registro Documento N° Solicitud de registro documentario N° 1577601, Expediente N° 01342196 de fecha 29 de agosto de 2023, la servidora nombrada bajo el régimen laboral Decreto Legislativo N° 276 doña, **MARIA DEL PILAR LADINES ROMERO**; quien solicita regularización de licencia por enfermedad por el período de **CINCO (05) días, a partir del 07 al 10 de agosto de 2023**, según el Certificado Médico N° 1042014, presentado por la administrada.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
AÑO DE LA UNIDAD, PAZ Y DESARROLLO”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N 000336 -2023/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 22 SEP 2023

Que, mediante Informe N°225-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC, de fecha 07 de setiembre de 2023, la Oficina de Bienestar Social y Capacitación de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, informa la **LICENCIA POR ENFERMEDAD** del servidor nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 don. **JACINTO MASIAS CEDILLO**, mediante el cual adjunta el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° **A-292-00021662-23** que suscribe el Doctor(a) Carrasco Vega Augusto CMP N° 92387, el cual recomienda descanso médico por el periodo de **tres (03) días a partir del 17 al 19 de agosto de 2023**, Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-292-00022122-23 que suscribe el Doctor (a) Cortez Cherres Carla CMP N° 083487, el cual recomienda descanso médico por el periodo de **tres (03) días a partir del 23 al 25 de agosto de 2023**.

Que, mediante Informe N° 227-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC, de fecha 07 de setiembre de 2023, la Oficina de Bienestar Social y Capacitación de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, informa la **LICENCIA POR ENFERMEDAD** de la servidora nombrada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 doña, **MARIA DEL PILAR LADINES ROMERO** mediante el cual adjunta el Certificado Médico N° 1042014, que suscribe el Doctor (a) **JORGE A. CABRERA AGUILAR** CMP N° 50356; el cual recomienda descanso médico por el período de cuatro (04) días a partir del 07 al 10 de agosto de 2023.

Que, el inciso a.3) del artículo 12° de la Ley N° 26791 concordante con el artículo 4° y 15° del Decreto Supremo N° 020-2006-TR, señala “**El Derecho a subsidio por cuenta del Seguro Social de Salud se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. Durante los primeros 20 días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución. Para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad remunerados durante cada año calendario**”. El subsidio se otorgará mientras dure la incapacidad del trabajador y en tanto no realice trabajo remunerado, hasta un máximo de 11 meses y 10 días consecutivos, con sujeción a los requisitos y procedimientos que señala Es Salud.”

Que, cabe precisar que los documentos, que forman parte del sustento de la licencia por enfermedad con goce de remuneración, fueron entregados con posterioridad; por lo que resulta de aplicación en el presente acto administrativo, el numeral 17.1 del artículo 17°. - con **eficacia anticipada del acto administrativo**, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444. Ley del Procedimientos Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De conformidad a lo establecido en el Artículo 110° del “Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público”, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con los artículos 38° y 71° de los Capítulos III y IV respectivamente del Reglamento de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes,



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
AÑO DE LA UNIDAD, PAZ Y DESARROLLO”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000336 -2023/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 22 SEP 2023

aprobado mediante Resolución Ejecutiva N° 00370-2015/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 22 de octubre del 2015, Ley N° 26790 de Modernización de la Seguridad Social en Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA, le corresponde otorgarle dicha licencia, la misma que se debe formalizar con la respectiva resolución;

Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES.

Que, en uso de la atribución conferida por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y de acuerdo con la Directiva N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG. “**Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes**”, aprobada mediante Resolución Ejecutiva N° 000182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 21 de junio de 2022; modificada con Resolución Ejecutiva N° 468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre del 2022 y Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 13 de enero de 2023; el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR, LICENCIA POR ENFERMEDAD, en vías de regularización, con goce de remuneración con eficacia anticipada, al servidor nombrado de la Sede del Gobierno Regional Tumbes don, **LEONARDO ABAD COVEÑAS RUJEL**, por el periodo de **DIEZ (10) días a partir del 26 de julio de 2023 al 04 de agosto de 2023**, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - OTORGAR, LICENCIA POR ENFERMEDAD, en vías de regularización, con goce de remuneración con eficacia anticipada, al servidor nombrado de la Sede del Gobierno Regional Tumbes don, **JACINTO MASIAS CEDILLO**, por el periodo de **SEIS (06) días a partir del 17 al 19 de julio de 2023, y a partir del 23 al 25 de agosto de 2023**; por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
AÑO DE LA UNIDAD, PAZ Y DESARROLLO”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

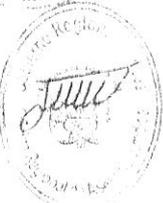
N.º 000336-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 22 SEP 2023

ARTICULO TERCERO. - OTORGAR, LICENCIA POR ENFERMEDAD, en vías de regularización, con goce de remuneración con eficacia anticipada, de la servidora nombrada de la Sede del Gobierno Regional Tumbes doña, **MARIA DEL PILAR LADINES ROMERO**, por el periodo de **CUATRO (04) días a partir del 07 al 10 de agosto de 2023**; por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a los servidores (as) nombrados (as) don, **LEONARDO ABAD COVEÑAS RUJEL**, don, **JACINTO MASIAS CEDILLO** y doña, **MARIA DEL PILAR LADINES ROMERO** y a las oficinas competentes de la sede del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
MAC. GARCÍA
GERENTE GENERAL REGIONAL